**Modifica la ley N°18.290, de Tránsito, para habilitar a la autoridad pertinente, el retiro de circulación de los vehículos cuyos conductores y ocupantes infrinjan las restricciones o incumplan los requisitos exigidos para el ejercicio de la libertad de desplazamiento, en situaciones de excepción por causa sanitaria o de seguridad interior**

**Boletín N° 13421-15**

1. **ANTECEDENTES**

La pandemia del virus COVID-19 ha puesto en riesgo la salud pública y ha ocasionado que las autoridades tomen distintas medidas, entre ellas el Presidente de la República decretó estado de catástrofe para tener más herramientas con las que enfrentar la crisis y se han establecido cordones sanitarios, cuarentenas totales en algunas comunas o ciudades.

Entre las principales características del COVID-19 está su alto nivel de contagio, lo que produce que sea muy fácil que pasé de una persona contagiada a otra sana, lo anterior ha llevado a que se tomen medidas para evitar aglomeraciones, prohibiéndose las reuniones de más de 50 personas y en algunos casos, como ya ha sido mencionado se ha decretado la cuarentena total en zonas de concentración de personas contagiadas. Adicionalmente, se han realizado campañas de información a la gente acerca de la importancia del aislamiento social, cuarentena voluntaria, lavado de manos, entre otras medidas.

Otra medida que ha sido establecida es el tránsito hacia segundas viviendas de carácter vacacional, en todos los lugares donde haya densidad elevada y que todas las personas deberán permanecer en sus residencias.

Sin embargo, y a pesar de la preocupación y conmoción que ha generado en parte de la población hay otros que no han entendido los riesgos que conlleva para la población en general la propagación del virus y tampoco han obedecido a las reglas establecidas por la autoridad competente. Así, por ejemplo, las personas no han dejado de desplazarse a otras ciudades sin motivo justificado, algunos han permanecido en su residencia vacacional o han ido a visitar parientes o amistades.

Lo anteriormente expuesto, entre otras cosas, obliga a establecer mayores sanciones para el incumplimiento de las normas establecidas, dada la gravedad de estos actos y el peligro que implica para la sociedad en su conjunto.

1. **IDEA MATRIZ**

Incorporar a la ley del tránsito una nueva causa para retirar un vehículo de circulación.

1. **PROYECTO DE LEY**

Artículo único: Modíficase el artículo 56 de la Ley del Tránsito Nº18.290 de la siguiente forma:

Incorpórase el siguiente nuevo inciso tercero:

“En el evento de que exista un acto o declaración de la autoridad competente que establezca medidas sanitarias o de seguridad interior, que impliquen limitaciones a la libertad de circulación de las personas, los vehículos que transiten en contravención a las normas de la autoridad, cuyos ocupantes no cuenten con las autorizaciones pertinentes, serán retirados temporalmente de circulación mientras el acto o declaración de autoridad al cual no se ha dado cumplimiento se mantenga vigente.”.

**Sebastián Torrealba**

**Diputado**